

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintidós

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto ***devolutivo*** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada *Bbva Seguros de Vida Colombia S.A.* contra la sentencia proferida en el presente asunto. Comoquiera que el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6ba89de0b51ea8e39526def34ca0d3f555f95386e537ce45326a288518b0f8**
Documento generado en 15/02/2022 03:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>